



Resolución del Consejo Universitario n.º 012-2015-CU-UNAP Iquitos, 07 de abril de 2015

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, realizada el 17 de marzo y continuada el 01 de abril de 2015, sobre aprobación del diseño curricular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.º 01-P-CECC-UNAP-2015, presentado el 11 de marzo de 2015, por la presidenta de la Comisión para la elaboración del currículo por competencias con enfoque modular de las carreras profesionales académicas de la UNAP, remite al rector el informe que contiene las asignaturas generales consensuadas por los representantes de las facultades de la UNAP, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país, todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar según módulos de competencia profesional. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año;

Que, los estudios generales son obligatorios para todas las carreras profesionales. Tienen una duración no menor a 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, en el marco de la Ley Universitaria n.º 30220, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 17 de marzo y continuada el 01 de abril de 2015, acordó aprobar las asignaturas generales del I y II ciclo, como obligatorias para todas las carreras profesionales de las catorce facultades académicas estableciéndose en un total de 22 créditos, debiendo las facultades dentro de su autonomía, diseñar e implementar las asignaturas generales que permita alcanzar los 35 créditos que establece la referida ley universitaria;

Que, la implementación de los asignaturas generales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), será a partir del año académico 2015;

Que, la distribución por ciclos de las asignaturas generales aprobadas es de la siguiente manera:

I ciclo			
Código	Asignatura	Crédito	Hora
• 10001	Lenguaje, redacción y oratoria	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10002	Matemática	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10003	Inglés básico 1	2 créditos	1 h teoría, 2 h práctica
• 10004	Derecho constitucional y derechos humanos	3 créditos	2 h teoría, 2 h práctica
II ciclo			
Código	Asignatura	Crédito	Hora
• 10005	Realidad nacional y desarrollo regional amazónico	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10006	Metodología de la investigación científica	3 créditos	2 h teoría, 2 h práctica
• 10007	Inglés básico 2	2 créditos	1 h teoría, 2 h práctica

Que, la adecuación al plan de estudios culminará entre el período de abril a noviembre de 2015, en que se adoptará el diseño modular o sílabo por competencias para todas las carreras profesionales de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;



Resolución del Consejo Universitario
n.º 012-2015-CU-UNAP
Iquitos, 07 de abril de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las asignaturas generales del I y II ciclo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya implementación será a partir del año académico 2015, según el siguiente detalle:

I ciclo			
<u>Código</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Hora</u>
• 10001	Lenguaje, redacción y oratoria	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10002	Matemática	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10003	Inglés básico 1	2 créditos	1 h teoría, 2 h práctica
• 10004	Derecho constitucional y derechos humanos	3 créditos	2 h teoría, 2 h práctica
II ciclo			
<u>Código</u>	<u>Asignatura</u>	<u>Crédito</u>	<u>Hora</u>
• 10005	Realidad nacional y desarrollo regional amazónico	4 créditos	3 h teoría, 2 h práctica
• 10006	Metodología de la investigación científica	3 créditos	2 h teoría, 2 h práctica
• 10007	Inglés básico 2	2 créditos	1 h teoría, 2 h práctica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, diseñar e implementar las asignaturas generales que permita alcanzar los 35 créditos que establece la Ley Universitaria n.º 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Vicerrectorado Académico, será la encargada de supervisar y hacer cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL